

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	474392
Número de orden de compra a modificar:	152593

Entidad compradora:	Unidad Administrativa Especial Migración Colombia
Nombre del solicitante:	Laura Valentina Moron Mejia
Proveedor:	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería V

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-12-23 16:01:09

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-12-31	2026-02-15

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
136754	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	CDP-9925	CDP	9925
Nueva	Unidad Administrativa Especial Migracion Colombia	AVF-107125	AVF	107125

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	ays05--Z6 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	3.0	Mes	2700125.00	CDP-9925	8100375.00
2	ays05--Z6 - Jabón para loza 3 (Compra) - 1	3.0	Unidad	9264.00	CDP-9925	27792.00
3	ays05--Z6 - Jabón de dispensador para manos 2 (Compra) - 1	3.0	Unidad	11673.00	CDP-9925	35019.00
4	ays05--Z6 - Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra) - 2	3.0	Unidad	10520.00	CDP-9925	31560.00
5	ays05--Z6 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 1	3.0	Unidad	9727.00	CDP-9925	29181.00
6	ays05--Z6 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 2	3.0	Unidad	16594.00	CDP-9925	49782.00
7	ays05--Z6 - Alcohol industrial 1 (Compra) - 1	3.0	Unidad	25012.00	CDP-9925	75036.00
8	ays05--Z6 - Lustrador de muebles (Compra) - 2	3.0	Unidad	5602.00	CDP-9925	16806.00
9	ays05--Z6 - Insecticida 1 (Compra) - 2	3.0	Unidad	38386.00	CDP-9925	115158.00
10	ays05--Z6 - Insecticida 2 (Compra) - 1	3.0	Unidad	19372.00	CDP-9925	58116.00
11	ays05--Z6 - Limpiones 5 (Compra) - 1	3.0	Unidad	0.00	CDP-9925	0.00
12	ays05--Z6 - Esponjilla 1 (Compra) - 1	3.0	Unidad	1155.00	CDP-9925	3465.00
13	ays05--Z6 - Escoba 1 (Compra) - 1	3.0	Unidad	4506.00	CDP-9925	13518.00

14	ays05--Z6 - Mango madera escoba 1 (Compra) - 1	3.0	Unidad	3862.00	CDP-9925	11586.00
15	ays05--Z6 - Trapero 2 (Compra) - 1	3.0	Unidad	8225.00	CDP-9925	24675.00
16	ays05--Z6 - Mango madera trapero (Compra) - 1	3.0	Unidad	3862.00	CDP-9925	11586.00
17	ays05--Z6 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 2	3.0	Unidad	1984.00	CDP-9925	5952.00
18	ays05--Z6 - Bolsas plásticas 3 (Compra) - 2	3.0	Unidad	2398.00	CDP-9925	7194.00
19	ays05--Z6 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 1	3.0	Unidad	1774.00	CDP-9925	5322.00
20	ays05--Z6 - Bolsas plásticas 10 (Compra) - 1	3.0	Unidad	2555.00	CDP-9925	7665.00
21	ays05--Z6 - Bolsas plásticas 21 (Compra) - 1	3.0	Unidad	3433.00	CDP-9925	10299.00
22	ays05--Z6 - Guantes 1 (Compra) - 1	3.0	Unidad	4721.00	CDP-9925	14163.00
23	ays05--Z6 - Papel higiénico 6 (Compra) - 2	3.0	Unidad	19988.00	CDP-9925	59964.00
24	ays05--Z6 - Toallas para manos 2 (Compra) - 3	3.0	Unidad	54501.00	CDP-9925	163503.00
25	ays05--Z6 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 1	3.0	Unidad	6943.00	CDP-9925	20829.00
26	ays05--Z6 - Mezclador 1 (Compra) - 1	3.0	Unidad	0.00	CDP-9925	0.00
27	ays05--Z6 - Termo para café 1 (Compra) - 1	3.0	Unidad	37746.00	CDP-9925	113238.00
28	ays05--Z6 - Café 1 (Compra) - 6	3.0	Unidad	166752.00	CDP-9925	500256.00

29	ays05--Z6 - Azúcar 2 (Compra) - 2	3.0	Unidad	17478.00	CDP-9925	52434.00
30	ays05--Z6 - Aromática de fruta 2 (Compra) - 1	3.0	Unidad	11993.00	CDP-9925	35979.00
31	ays05--Z6 - Agua potable 4 (Compra) - 2	3.0	Unidad	36610.00	CDP-9925	109830.00
32	ays05--Z6 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-9925	0.00
33	ays05--Z6 - AIU	1.0	Unidad	971028.30	CDP-9925	971028.30
34	ays05--Z6 - IVA	1.0	Unidad	184495.38	CDP-9925	184495.38

Total Orden de Compra Actual:	10,865,806.68
--------------------------------------	----------------------

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	ays05--Z6 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	1.50	Mes	2875633.13	AVF-107125	4313449.70
Nuevo	Nuevo	ays05--Z6 Agua potable 4 (Compra)	38257.45	Unidad	1.00	AVF-107125	38257.45
Editado	33	ays05--Z6 - AIU	1.00	Unidad	1406199.01	CDP-9925	1406199.01
Editado	34	ays05--Z6 - IVA	1.00	Unidad	267177.81	CDP-9925	267177.81

Totales de Modificación

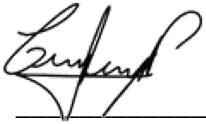
Total Nuevos:	4,351,707.15
Total Editados:	1,673,376.82
Total Sin Editar:	9,710,283.00
Total Eliminados:	0.00

Valor Total Orden de Compra:

15,735,366.97

Detalle o justificación de la aclaración

En atención a la Solicitud No. 20256210028503 del 19-12-2025, la supervisora de la OC solicita al ordenador del gasto la autorización para realizar una adición VF por \$4.869.560,29 y prórroga al plazo hasta el 15 de febrero de 2026, con el fin de garantizar la continuidad del objeto contractual. Se anexan la autorización del MHCP No. 2-2025-070245, el CDP SIIF No. 107125. del 27 de noviembre de 2025, la manifestación del proveedor y la proyección financiera, en la cual se verifica que la adición no excede el límite del 50% del valor inicial del contrato. En la proyección se reconoce un incremento IPC para la vigencia 2026: Del 6,5% para servicios y 4,5% para bienes. Nota: El valor final podrá variar por ajustes monetarios propios del sistema. En consecuencia, el valor definitivo de la orden de compra será el que registre la plataforma al aplicar la modificación. El valor de la presente adición cubrirá exclusivamente las obligaciones causadas a partir del 01 de enero de 2026.



Firma ordenador del gasto

Nombre: Camilo Andrés Naranjo Valero

Documento: 1014223028



Firma de proveedor

Nombre: Cesar Augusto Lobaton


Documento: 79.591.751

Elaboró: Laura Valentina Morón Mejía - Abogada Grupo Contrato


Valentina Morón Mejía

Revisó: Alejandra María Arcos- Abogada Grupo Contrato




	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.38
	FORMATO	Solicitud para Modificación de Contratos - Aceptación de Oferta – Órdenes de Compra	VERSIÓN	1

<u>INFORMACIÓN GENERAL</u>	
NÚMERO DE EXPEDIENTE	20256211410000050E
NÚMERO DEL PROCESO	249046
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE COMPRA
NÚMERO DE CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA / ORDEN DE COMPRA Y AÑO	OC 152593
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA ZONA 6 SEDE 1: CFSM MONTERÍA
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G
NIT / C.C.	901.901.859-4
SUPERVISOR	LEOPOLDO ENRIQUE KLEE EBRATT
VALOR INICIAL	\$10.865.806,68
PLAZO INICIAL	TRES (3) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA / ORDEN DE COMPRA	30/09/25
FECHA DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO)	22/10/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	31/12/2025
CDP	9925 del 08/01/2025
RP	223825 del 29/09/2025
PÓLIZAS	De Cumplimiento Póliza No. 21-44-101481174, expedida el 2025-10-07; de Responsabilidad Civil Extracontractual 21-40-101263010, expedida el 2025-10-22


	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.38
	FORMATO	Solicitud para Modificación de Contratos - Aceptación de Oferta – Órdenes de Compra	VERSIÓN	1

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN No. _____	N/A
PRÓRROGA No. _____	N/A
SUSPENSIÓN No _____	N/A
REINICIO No. _____	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
CESIÓN No. _____	N/A
OTRAS MODIFICACIONES (OTROSÍ MODIFICATORIO, ACLARATORIO No. _____)	N/A

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.38
	FORMATO	Solicitud para Modificación de Contratos - Aceptación de Oferta – Órdenes de Compra	VERSIÓN	1

<u>INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR</u>	
FECHA DE LA SOLICITUD: 5/12/2025	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Adición No. 1, y Prorroga No. 1 (Con Vigencias Futuras)
ADICIÓN No. 1	Cuatro Millones Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta Pesos con Veintinueve Centavos M/L (\$4.869.560,29).
VALOR DEL CONTRATO LUEGO DE LA PRESENTE ADICIÓN	Quince Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Seis Pesos con Noventa y Seis Centavos M/L (\$15.735.366,96)
CDP	107125 de fecha 27/11/2025
FORMA DE PAGO	En caso que aplique, indicar la forma pago de la adición, si no, diligenciar No Aplica
PRÓRROGA No. 1	Un (1) Mes y quince (15) Días
FECHA FINAL DEL CONTRATO LUEGO DE LA PRESENTE PRÓRROGA	15/02/2026
SUSPENSIÓN No. _____	N/A
LIBERACIÓN - REDUCCIÓN No. _____	N/A
VALOR DEL CONTRATO LUEGO DE LA PRESENTE LIBERACIÓN - REDUCCIÓN	N/A
CESIÓN No. _____	N/A
OTRAS MODIFICACIONES (OTROSÍ MODIFICATORIO No. <u>1</u>)	<p>Quince Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Seis Pesos con Noventa y Seis Centavos M/L (\$15.735.366,96)</p> <p>Nota: Una vez aplicada la modificación el valor final puede variar por ajustes al peso.</p>
FECHA APROBACIÓN COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN	N/A

--

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.38
	FORMATO	Solicitud para Modificación de Contratos - Aceptación de Oferta – Órdenes de Compra	VERSIÓN	1

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN

Justificación Jurídica

Considerando que la Constitución Política de 1991 en su artículo 9 consagra que “las relaciones exteriores del Estado se fundamentan en la soberanía nacional, en el respeto a la autodeterminación de los pueblos y en el reconocimiento de los principios del derecho internacional aceptados por Colombia”, y observando que el artículo 189 en ese sentido dispone que le corresponde al Presidente de la República dirigir las relaciones internacional y conservar en todo el territorio el orden público y restablecerlo donde fuere turbado.

En desarrollo de lo anterior, y en virtud del principio constitucional de soberanía, la autoridad migratoria ha sido investida de la facultad discrecional para determinar las condiciones de acceso, permanencia y salida del país respecto a los nacionales y aquellos que no lo son, con sujeción a los tratados internacionales.

Observando que esto tiene una estrecha relación con que Colombia es un Estado Social de Derecho, pluralista y fundado en el respeto de la dignidad humana. Así, garantizar el derecho de los migrantes en el país no es un tema adjetivo, sino que lleva implícito consideraciones en las que se funda el Estado mismo. De allí que se deba resaltar que el inciso 2° del artículo 2 de la Constitución es contundente al indicar que las autoridades de la república “están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia (...)”. No obstante, también aclara la Carta Política que “es deber de los nacionales y de los extranjeros en Colombia acatar la Constitución y las leyes, y respetar y obedecer a las autoridades”.


A este respecto, la Corte Constitucional en la SU-677 de 2017 aclaró que estos preceptos superiores se traducen en que i) garantizan a los extranjeros un tratamiento en condiciones de igualdad en materia de derechos civiles; ii) aseguran la protección jurídica de las garantías constitucionales a las que tienen derecho por su calidad de extranjero; y iii) establecen en cabeza de estas personas la responsabilidad de acatar y cumplir de manera estricta con los deberes y obligaciones que el ordenamiento jurídico exige a todos los residentes en el territorio nacional.

En desarrollo de los lineamientos superiores constitucionales, mediante el Decreto 4062 de 2011 se creó la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia, donde se estableció que “el objetivo de Migración Colombia, es ejercer las funciones de autoridad de vigilancia y control migratorio y de extranjería del Estado colombiano, dentro del marco de la soberanía nacional y de conformidad con las leyes y la política que en la materia defina el Gobierno Nacional”.

Así, en desarrollo de los lineamientos misionales de la política migratoria y en ejercicio de las funciones propias de la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia se suscribió el Contrato mediante la modalidad de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios Orden de compra Justificación Jurídica

Considerando que la Constitución Política de 1991 en su artículo 9 consagra que “las relaciones exteriores del Estado se fundamentan en la soberanía nacional, en el respeto a la autodeterminación de los pueblos y en el reconocimiento de los principios del derecho internacional aceptados por Colombia”, y observando que el artículo 189 en ese sentido dispone que le corresponde al Presidente de la República dirigir las relaciones internacional y conservar en todo el territorio el orden público y restablecerlo donde fuere turbado.

En desarrollo de lo anterior, y en virtud del principio constitucional de soberanía, la autoridad migratoria ha sido

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.38
	FORMATO	Solicitud para Modificación de Contratos - Aceptación de Oferta – Órdenes de Compra	VERSIÓN	1

investida de la facultad discrecional para determinar las condiciones de acceso, permanencia y salida del país respecto a los nacionales y aquellos que no lo son, con sujeción a los tratados internacionales.

Observando que esto tiene una estrecha relación con que Colombia es un Estado Social de Derecho, pluralista y fundado en el respeto de la dignidad humana. Así, garantizar el derecho de los migrantes en el país no es un tema adjetivo, sino que lleva implícito consideraciones en las que se funda el Estado mismo. De allí que se deba resaltar que el inciso 2° del artículo 2 de la Constitución es contundente al indicar que las autoridades de la república “están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia (...)”. No obstante, también aclara la Carta Política que “es deber de los nacionales y de los extranjeros en Colombia acatar la Constitución y las leyes, y respetar y obedecer a las autoridades”.


A este respecto, la Corte Constitucional en la SU-677 de 2017 aclaró que estos preceptos superiores se traducen en que i) garantizan a los extranjeros un tratamiento en condiciones de igualdad en materia de derechos civiles; ii) aseguran la protección jurídica de las garantías constitucionales a las que tienen derecho por su calidad de extranjero; y iii) establecen en cabeza de estas personas la responsabilidad de acatar y cumplir de manera estricta con los deberes y obligaciones que el ordenamiento jurídico exige a todos los residentes en el territorio nacional.

En desarrollo de los lineamientos superiores constitucionales, mediante el Decreto 4062 de 2011 se creó la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia, donde se estableció que “el objetivo de Migración Colombia, es ejercer las funciones de autoridad de vigilancia y control migratorio y de extranjería del Estado colombiano, dentro del marco de la soberanía nacional y de conformidad con las leyes y la política que en la materia defina el Gobierno Nacional”.

Así, en desarrollo de los lineamientos misionales de la política migratoria y en ejercicio de las funciones propias de la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia se suscribió el Contrato mediante la modalidad de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios Orden de compra 152593 de 2025 cuyo objeto consiste en “*CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA ZONA 6 SEDE 1: CFSM MONTERÍA.*”, con un valor inicial de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO OCHOCIENTOS SEIS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ML (\$10.865.806,68) , con acta de inicio de veintidós (22) de octubre (10) de dos mil veinticinco (2025), y fecha de terminación de treinta y uno (31) de diciembre (12) de dos mil veinticinco (2025), con un plazo hasta fecha de terminación o hasta agotar presupuesto.

El mencionado contrato se sustenta en que la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia no cuenta con personal de planta en el Área de Servicios Generales que pueda atender este tipo de necesidad, pues son estos servicios generales de aseo, cafetería y mantenimiento los que le permiten a la entidad mantener en pleno funcionamiento sus sedes operativas y administrativas tanto a nivel central como territorial, lo que permite la concentración de esfuerzos en los objetivos misionales de la institución.

Ahora, observando que La Ley de Garantías Electorales establece el marco jurídico para el desarrollo de las elecciones, procurando condiciones de igualdad y transparencia para los aspirantes. Para lo anterior, el artículo 33 y el párrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005 incluyen restricciones dirigidas a los servidores públicos con el fin de evitar interferencias en la contienda electoral, así como la posible desviación de recursos públicos, de forma que la contratación estatal no sea utilizada como un mecanismo que altere las condiciones de igualdad entre los candidatos en los periodos previos a las elecciones.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.38
	FORMATO	Solicitud para Modificación de Contratos - Aceptación de Oferta – Órdenes de Compra	VERSIÓN	1

Al respecto la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente expidió la circular externa N° 006 de 2025 donde en el apartado de “Alternativas frente a la aplicación de las prohibiciones”, especificando que “(...) pueden tener en cuenta que la Ley de Garantías Electorales no establece restricciones para las prórrogas, modificaciones o adiciones, y la cesión de los contratos suscritos antes del periodo electoral, siempre que tales prórrogas, modificaciones, adiciones y cesiones cumplan los principios de planeación, transparencia y responsabilidad. En este sentido, las prórrogas, modificaciones o adiciones, y la cesión de los contratos suscritos antes del período de la campaña electoral, pueden realizarse en cualquier tiempo antes o después del comienzo de la aplicación de la Ley de Garantías, siempre y cuando el contrato se encuentre vigente y se observen las demás disposiciones conforme a las cuales deben realizarse dichas actuaciones”.

Sobre este punto, al avizorar que se aproximan las elecciones presidenciales y del congreso de la república, por lo que se presenta una situación de especial atención en la ejecución de recursos a fin de salvaguardar el ordenamiento jurídico y la moralidad administrativa en campaña electoral atendiendo a las restricciones legales antes mencionadas.

Con el fin de mantener la ejecución de las funciones misionales atribuidas legal y constitucionalmente a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, teniendo en cuenta que del cumplimiento de dichas funciones se ven comprometidos derechos fundamentales tanto para los ciudadanos colombianos como para los ciudadanos extranjeros en el territorio colombiano, se hace necesario garantizar la continuidad de los bienes y servicios contratados durante el periodo de restricciones antes mencionado.


Por lo tanto, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia considera que, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio y prevenir interrupciones en el mismo, se hace viable la modificación del contrato mencionado, siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, por lo que el mecanismo idóneo para llevar a cabo dicha modificación consiste en una ADICIÓN al contrato.

Justificación técnica

Se busca garantizar el servicio de aseo y cafetería en Zona 6 (Montería) durante los primeros cuarenta y cinco (45) días del año 2026. Esta contratación permite reducir costos al delegar la administración y operación de los servicios generales a una empresa externa, lo que ofrece las siguientes ventajas:

- ✓ Flexibilidad en el número de operarios según las necesidades de la entidad.
- ✓ Eliminación de la necesidad de grandes espacios de almacenamiento, ya que el contratista suministra los elementos de consumo periódicamente.
- ✓ Ahorro en la inversión de equipos de limpieza, pues el contratista los proporciona y se encarga de su mantenimiento y reposición.
- ✓ Disponibilidad de los servicios integrales de aseo y cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Mantenimiento de los ahorros obtenidos en las tarifas de 2025 durante la vigencia 2026, con incrementos únicamente en el porcentaje del SMMLV y el IPC.
- ✓ Cumplimiento de las normas de bioseguridad, esencial debido a la alta afluencia de público en los centros facilitadores.

La Orden de Compra se encuentra vigente y el Contratista, ha venido ejecutando el contrato (orden de compra) a

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.38
	FORMATO	Solicitud para Modificación de Contratos - Aceptación de Oferta – Órdenes de Compra	VERSIÓN	1

satisfacción.

Al consistir en exactamente los mismos bienes y servicios contratados originalmente, no se evidencia una alteración al objeto contractual por lo que se encuentra justificada la ADICIÓN.

Justificación financiera

La adición cuenta con presupuesto de vigencias futuras aprobadas mediante oficio 2-2025-070245 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda, de fecha 7 de noviembre de 2025. Dicho oficio tiene por asunto: " *Autorización cupo vigencias futuras ordinarias gasto de funcionamiento* ", con registro SIF 86025 del 7 de noviembre de 2025.


Valor inicial de la Orden de Compra	\$10.865.806,68
SMLV 2025	% EXPRESADO EN SALARIOS
\$ 1.423.500,00	7,6331624
ENTRE 2	3,8165812
artículo 40 de la Ley 80 de 1993 no puede superar el 50% del valor inicial	\$5.432.903,34
Valor a adicionar	\$4.869.560,29

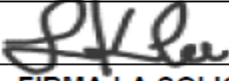
El proveedor se compromete a modificar las pólizas de acuerdo a la adición, proroga y otrosí No. 1 y entregarla dentro de los 3 días siguientes a la publicación de la presente modificación.

El valor de la presente modificación se encuentra dentro de los límites establecidos en el inciso 2 del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Nota: Una vez aplicada la modificación el valor final puede variar por ajustes al peso.

ANEXOS	<ul style="list-style-type: none"> • Proyección adición Zona 6 • Aceptación por parte del contratista de la modificación • Oficio 2-2025-073902 de la Dirección General del presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda • CDP Autorización de Vigencias Futuras No. 107125.
---------------	---

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.38
	FORMATO	Solicitud para Modificación de Contratos - Aceptación de Oferta – Órdenes de Compra	VERSIÓN	1


FIRMA LA SOLICITUD
LEOPOLDO ENRIQUE KLEE EBRATT SUPERVISOR ORDEN
NOMBRE DEL SUPERVISOR
COORDINADOR PROCESOS APOYO CARIBE
CARGO Y DEPENDENCIA



Autorizacion de Vigencias Futuras

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: MHaurquijo
11-04-00 ALEXANDRA URQUIJO YANQUEN
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
Usuario Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2025-11-28-3:40 p. m.

AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS									
Número:	107125	Fecha Registro:	2025-11-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	11-04-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA				
Estado:	Generada	Tipo Moneda.:	Pesos	Nro Solicitud:	725	Fecha Solicitud:	2025-11-04		
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria			Aval Fiscal:	NO				
Valor Inicial:	212.287.090,00		Valor Operaciones:	Valor Total:		212.287.090,00		Saldo No Utilizado:	212.287.090,00
DETALLE AUTORIZACION POR AÑO									
Posicion Catálogo de Gasto		Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Propios	20	CSF		212.287.090,00		212.287.090,00	212.287.090,00
Año Fiscal	2026	Totales por año:				212.287.090,00		212.287.090,00	212.287.090,00
DATOS ADMINISTRATIVOS									
Número Doc Soporte:	2-2025-073902		Fecha Doc. Soporte:	2025-11-27		Tipo Doc. Soporte:	OFICIO		
Notas Doc. Soporte:	Se aprueba cupo de vigencias futuras para adición de cotratos de servicios de aseo y cafetería								

Firma Responsable.



5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa



Radicado: 2-2025-073902
Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2025 12:19

Doctora

GLORIA ESPERANZA ARRIERO LÓPEZ

Directora General

Unidad Administrativa Especial Migración Colombia

Calle 24 A # 59-42 Edificio Argos Torre 3 Piso 4

Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2025-114156
No. Expediente 1857/2025/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias gasto de funcionamiento.

Respetada doctora Gloria:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación 20252130014253 del 4 de noviembre del 2025, así como lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN: 1104-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA

CUENTA: 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Recursos	Valor
2026	Propios	\$212.287.090

La autorización de cupo de vigencias futuras en virtud del artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2018 y según lo manifestado por esa Entidad, tiene por objeto realizar la adición de los contratos de servicios aseo y cafetería a nivel nacional, hasta máximo el mes de febrero del 2026.

El cupo de vigencia autorizado, cumple con la restricción prevista en la Circular Externa 026 del 22 de agosto del 2025, la cual contempla autorizar únicamente aquellos servicios esenciales para el normal funcionamiento de la entidad, por lo tanto es preciso indicar que el objeto contractual anteriormente relacionado se soportan en la relación de contratos remitidos por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras



Continuación oficio

el cual se establece como esencial de acuerdo a las funciones de la entidad; así pues, los recursos autorizados deben ser destinados acorde con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

Es de anotar que el rubro por el cual se autoriza el cupo de vigencia futura, cuenta con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con la relación de CDP y Registros Presupuestales expedido por la Coordinadora de Grupo de Programación Presupuestal, que garantizan la disponibilidad de recursos en la presente vigencia fiscal de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Igualmente, la Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional del Ministerio de Relaciones Exteriores en cabeza del Sector Relaciones Exteriores, mediante oficio del 30 de octubre del 2025, emite concepto favorable para comprometer recursos en la vigencia 2026 en la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

El cupo de vigencias futuras se financia con recursos propios, el cual es consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2026-2029 del Sector Relaciones Exteriores, respecto a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

En tal sentido, cabe señalar que, con la presente autorización, se inflexibiliza en un 57,4% con recursos nación y 28% de recursos propios del rubro "Adquisición de Bienes y Servicios" para la vigencia fiscal 2026, con respecto al Marco de Gasto de Mediano Plazo del 2026, por lo tanto, corresponde a esa Entidad priorizar los recursos para atender el resto de sus obligaciones por este concepto de gasto en ese año.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso; así mismo, cabe anotar que esa Entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y a las demás normas que le apliquen.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: MARTHA
HERNANDEZ ARANGO

MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:

Mariela González Alfonso
Asesor
Grupo de Relaciones Exteriores,
Seguridad y Defensa

Revisó:

Giovanna Sandoval Cortés
Asesor – Coordinadora
Grupo de Relaciones Exteriores,
Seguridad y Defensa

Aprobó:

Mauricio Humberto Iregui García
Subdirector
Subdirección de Gobierno, Seguridad y
Justicia

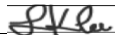
No. orden descendente	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total	Fecha de vencimiento (Orden de compra)31/12/25	Total 10.865.806,68	ADICION 1 VF 2026 Prorroga 15 febrero de 2026				TOTAL
								cantidad DIAS ADICION	reconocimiento Incremento 2026 Ipc % 0,065	total adiccion mas Incremento		
152593	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA ZONA 6 SEDE 1: CFSM MONTERIA	30/09/2025	Solicitud núm. 249046									
1	ays05-26 -Operario de aseo y cafeteria Tiempo Completo - 1	3	Mes	2.700.125,00	8.100.375,00		2.700.125,00	1,5	4.050.187,50	263.262,19	4.313.449,69	12.413.824,69
SUBTOTAL OPERARIOS				2.700.125,00	8.100.375,00				4.050.187,50	263.262,19	4.313.449,69	12.413.824,69
33	ays05-26 - AIU				810.037,50				405.018,75	26.326,22	431.344,97	1.241.382,47
34	ays05-26 - IVA				153.907,13				76.953,56	5.001,98	81.955,54	235.862,67
TOTAL OPERARIOS					9.064.319,63				4.532.159,81	294.590,39	4.826.750,20	13.891.069,83

0,045												
2	ays05-26 Jabón para loza 3 (Compra)	3,00	Unidad	9.264,00	27.792,00			0	-	-	-	27.792,00
3	ays05-26 Jabón de dispensador para manos 2 (Compra)	3,00	Unidad	11.673,00	35.019,00			0	-	-	-	35.019,00
4	ays05-26 Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra)	3,00	Unidad	10.520,00	31.560,00			0	-	-	-	31.560,00
5	ays05-26 Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	3,00	Unidad	9.727,00	29.181,00			0	-	-	-	29.181,00
6	ays05-26 Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	3,00	Unidad	16.594,00	49.782,00			0	-	-	-	49.782,00
7	ays05-26 Alcohol industrial 1 (Compra)	3,00	Unidad	25.012,00	75.036,00			0	-	-	-	75.036,00
8	ays05-26 Lustrador de muebles (Compra)	3,00	Unidad	5.602,00	16.806,00			0	-	-	-	16.806,00
9	ays05-26 Insecticida 1 (Compra)	3,00	Unidad	38.386,00	115.158,00			0	-	-	-	115.158,00
10	ays05-26 Insecticida 2 (Compra)	3,00	Unidad	19.372,00	58.116,00			0	-	-	-	58.116,00
11	ays05-26 Limpiones 5 (Compra)	3,00	Unidad	0,00	0,00			0	-	-	-	0,00
12	ays05-26 Esponjilla 1 (Compra)	3,00	Unidad	1.155,00	3.465,00			0	-	-	-	3.465,00
13	ays05-26 Escoba 1 (Compra)	3,00	Unidad	4.506,00	13.518,00			0	-	-	-	13.518,00
14	ays05-26 Mango madera escoba 1 (Compra)	3,00	Unidad	3.862,00	11.586,00			0	-	-	-	11.586,00
15	ays05-26 Trapero 2 (Compra)	3,00	Unidad	8.225,00	24.675,00			0	-	-	-	24.675,00
16	ays05-26 Mango madera trapero (Compra)	3,00	Unidad	3.862,00	11.586,00			0	-	-	-	11.586,00
17	ays05-26 Bolsas plásticas 1 (Compra)	3,00	Unidad	1.984,00	5.952,00			0	-	-	-	5.952,00
18	ays05-26 Bolsas plásticas 3 (Compra)	3,00	Unidad	2.398,00	7.194,00			0	-	-	-	7.194,00
19	ays05-26 Bolsas plásticas 8 (Compra)	3,00	Unidad	1.774,00	5.322,00			0	-	-	-	5.322,00
20	ays05-26 Bolsas plásticas 10 (Compra)	3,00	Unidad	2.555,00	7.665,00			0	-	-	-	7.665,00
21	ays05-26 Bolsas plásticas 21 (Compra)	3,00	Unidad	3.433,00	10.299,00			0	-	-	-	10.299,00
22	ays05-26 Guantes 1 (Compra)	3,00	Unidad	4.721,00	14.163,00			0	-	-	-	14.163,00
23	ays05-26 Papel higiénico 6 (Compra)	3,00	Unidad	19.988,00	59.964,00			0	-	-	-	59.964,00
24	ays05-26 Toallas para manos 2 (Compra)	3,00	Unidad	54.501,00	163.503,00			0	-	-	-	163.503,00
25	ays05-26 Vasos biodegradables 1 (Compra)	3,00	Unidad	6.943,00	20.829,00			0	-	-	-	20.829,00
26	ays05-26 Mezclador 1 (Compra)	3,00	Unidad	0,00	0,00			0	-	-	-	0,00
27	ays05-26 Termo para café 1 (Compra)	3,00	Unidad	37.746,00	113.238,00			0	-	-	-	113.238,00
28	ays05-26 Café 1 (Compra)	3,00	Unidad	166.752,00	500.256,00			0	-	-	-	500.256,00
29	ays05-26 Azúcar 2 (Compra)	3,00	Unidad	17.478,00	52.434,00			0	-	-	-	52.434,00
30	ays05-26 Aromática de fruta 2 (Compra)	3,00	Unidad	11.993,00	35.979,00			0	-	-	-	35.979,00
31	ays05-26 Agua potable 4 (Compra)	3,00	Unidad	36.610,00	109.830,00			1	36.610,00	1.647,45	38.257,45	148.087,45
32	ays05-26 - Recargo por dotación especial	3,00	Unidad	0,00	0,00		0,00	0	-	-	-	0,00
SUBTOTAL BIENES					1.609.908,00				36.610,00	1.647,45	38.257,45	1.648.165,45
33	ays05-26 - AIU				160.990,80				3.651,00	164,75	3.815,75	164.816,55
34	ays05-26 - IVA				30.588,25				695,59	31,30	726,89	31.315,14
TOTAL BIENES					1.801.487,05				40.966,59	1.843,50	42.810,09	1.844.297,14
TOTAL BIENES					10.865.806,68				4.573.126,40	296.433,88	4.869.560,29	15.735.366,96

Valor inicial de la Orden de Compra	10.865.806,68
SMLV 2025	% EXPRESADO EN SALARIOS
5	1.423.500,00
ENTRE 2	7.6331624
artículo 40 de la Ley 80 de 1993 no puede superar el 50% del valor inicial	3.8165812
	5.432.903,34
	4869560,29
	563.343,05

Total IVA AIU		
40	ays05-219 - AIU	1.406.199,01
41	ays05-219 - IVA	267.177,81
	Total	1.673.376,83

15.735.366,96


LEOPOLDO ENRIQUE KLEE EBRATT
Nombre y firma del supervisor



UT CLEAN COLOMBIA 5G

para Gerencia, Cristhian, Yulenis, mí ▾

10:09 (hace 10 minutos)



Muy buenas tardes

En atención a la solicitud de modificación de la Orden de Compra No. 152542 y 152593, la **UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G** manifiesta de manera expresa su **aceptación** a la modificación contractual propuesta, conforme a la justificación, proyección de la adición y documentos soporte remitidos.

Así mismo, confirmamos nuestra conformidad con las condiciones allí establecidas, incluyendo la priorización del recurso humano, la prórroga hasta el 15 de febrero y la entrega de insumos en los términos y cantidades indicadas, de acuerdo con la vigencia y alcance de la Orden de Compra.

La presente comunicación se emite para los fines pertinentes y como soporte de aceptación formal por parte del proveedor.

Cordialmente,



--

David Cruz Montilla
Director Comercial.

3023668642

utcleancolombia5g@gmail.com

CL 25F # 85B - 76





**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACIÓN COLOMBIA**

RESOLUCIÓN No. **4824** DE 2025

(16 DIC 2025)

“Por la cual se realiza un encargo de funciones en la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia”

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN
COLOMBIA.**

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 12 del artículo 10 del Decreto 4062 de 2011, artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 0648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que según lo establecido en el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 0648 de 2017, *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”*

Que según lo establecido en el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 0648 de 2017, *“Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

Que el Doctor **JOSÉ MAURICIO VEGA LOPERA**, identificado con cédula de ciudadanía N°74.859.955, **SUBDIRECTOR GENERAL** código 0040 grado 20 adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera, disfrutara del 22 al 26 de diciembre de 2025, su turno de descanso compensado por navidad y año nuevo.

Que la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, solicitó encargar al funcionario **CAMILO ANDRÉS NARANJO VALERO**, identificado con cédula de ciudadanía N°1.014.223.028, **PROFESIONAL DE MIGRACIÓN**, código 2020 grado 18, de las funciones de **SUBDIRECTOR GENERAL** código 0040 grado 20 adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR del 22 al 26 de diciembre de 2025 inclusive, al funcionario **CAMILO ANDRÉS NARANJO VALERO**, identificado con cédula de ciudadanía N°1.014.223.028, **PROFESIONAL DE MIGRACIÓN**, código 2020 grado 18, de las funciones de **SUBDIRECTOR GENERAL** código 0040 grado 20 de la Subdirección Administrativa y Financiera, mientras el Doctor **JOSÉ MAURICIO VEGA LOPERA**, se encuentra en su turno de descanso compensado por navidad y año nuevo.

PARÁGRAFO: Durante el periodo del encargo, el funcionario **CAMILO ANDRÉS NARANJO VALERO**, identificado con cédula de ciudadanía N°1.014.223.028, continuará ejerciendo las funciones propias de su cargo y percibiendo la remuneración correspondiente al cargo del cual es titular.

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un encargo de funciones en la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia"

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados el contenido del presente acto administrativo.

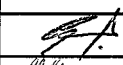

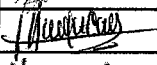


ARTÍCULO TERCERO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 16 DIC 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GLORIA ESPERANZA ARRIERO LÓPEZ
Directora General

	Nombre	Firma
Aprobó	Federico Alfonso Núñez García - Secretario General	
Revisó	Laura Milena Correa García - Subdirectora de Talento Humano	
Revisó	Hedy Carolina Alvarado - Profesional de Migración Secretaria General	
Revisó	Viviana Paola Giraldo - Coordinadora Grupo de Administración de Personal, Selección e Incorporación (E)	
Proyectó	Martha Inés Ocampo - Grupo de Administración de Personal, Selección e Incorporación	

Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.



**Compromiso de vigencias futuras –
Comprobante.**

Usuario Solicitante: MHjaprieto JHONATAN ALEXANDER PRIETO CASTANO
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 11-04-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
 Fecha y Hora Sistema: 24/12/2025 12:00:00 p. m.

COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA

Consecutivo de Compromiso:	5825	Fecha Compromiso:	2025-12-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	11-04-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
No. Autorización:	107125	No Asig. Autorización:		Estado	Generado
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria	Aval Fiscal:	NO	Tipo de Moneda:	Pesos
Valor inicial:	15.735.366,97	Valor Operaciones:	0,00	Valor Actual:	15.735.366,97

TERCERO

Identificación:	901901859	Razon Social:	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G
-----------------	-----------	---------------	----------------------------------

MEDIO DE PAGO

Identificación:	Abono en cuenta	Cta. Bancaria Núm:	009600348305	Cta. Bancaria Nombre:	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G
Razón Social:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Identificación	860034313	Tipo de Cuenta:	Ahorro

DATOS ADMINISTRATIVOS

Fecha del Documento:	24/12/2025 0:00:00	Tipo de Documento:	ORDEN DE COMPRA	Documento Soporte:	152593
----------------------	--------------------	--------------------	-----------------	--------------------	--------

OBJETO DEL CONTRATO

20256230046283 VF CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA ZONA 6 SEDE 1: CFMS MONTERÍA

CONTRATOS

CONTRATACION

Razón Social:		Modalidad de Contratación:		Tipo de Contrato:	
---------------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	74859955	Nombre:	JOSE MAURICIO VEGA LOPERA	Cargo:	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
-----------------	----------	---------	---------------------------	--------	---



**Compromiso de vigencias futuras –
Comprobante.**

Usuario Solicitante: MHjaprieto JHONATAN ALEXANDER PRIETO
CASTANO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 11-04-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACIÓN COLOMBIA
Fecha y Hora Sistema: 24/12/2025 12:00:00 p. m.

VIGENCIAS FUTURAS

Posición del Catálogo de Gastos

Identificación	Descripción	Fuente	Recurso	Situac	Año	Fecha Operacion	Valor inicial	Valor Operaciones	Valor actual
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	INGRESOS CORRIENTES	CSF	2026		15.735.366,97	0,00	15.735.366,97

FIRMA(S) RESPONSABLE(S).



**Reporte Compromiso de vigencias futuras
Comprobante**

Usuario Solicitante: MHjaprieto JHONATAN ALEXANDER PRIETO CASTANO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 11-04-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
Fecha y Hora Sistema: 2025-12-26-3:28 p. m.

COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA

Consecutivo de Compromiso:	5825	Fecha Compromiso:	2025-12-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	11-04-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
No. Autorización:	107125	No Asig. Autorización:		Estado	Generado
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria	Aval Fiscal:	NO	Tipo de Moneda:	Pesos
Valor inicial:	15.735.366,97	Valor Operaciones:	-10.865.806,68	Valor Actual:	4.869.560,29

TERCERO

Identificación:	901901859	Razon Social:	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G
-----------------	-----------	---------------	----------------------------------

MEDIO DE PAGO

Identificación:	Abono en cuenta	Cta. Bancaria Núm:	009600348305	Cta. Bancaria Nombre:	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G
Razón Social:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Identificación	860034313	Tipo de Cuenta:	Ahorro

DATOS ADMINISTRATIVOS

Fecha del Documento:	24/12/2025 0:00:00	Tipo de Documento:	ORDEN DE COMPRA	Documento Soporte:	152593
----------------------	--------------------	--------------------	-----------------	--------------------	--------

OBJETO DEL CONTRATO

20256230046283 VF CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA ZONA 6 SEDE 1: CF5M MONTERÍA

CONTRATOS

CONTRATACION

Razón Social:		Modalidad de Contratación:		Tipo de Contrato:	
---------------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	74859955	Nombre:	JOSE MAURICIO VEGA LOPERA	Cargo:	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
-----------------	----------	---------	---------------------------	--------	---



**Reporte Compromiso de vigencias futuras
Comprobante**

Usuario Solicitante: MHjaprieto JHONATAN ALEXANDER PRIETO CASTANO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 11-04-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
Fecha y Hora Sistema: 2025-12-26-3:28 p. m.

VIGENCIAS FUTURAS

Posición del Catálogo de Gastos

Identificación	Descripción	Fuente	Recurso	Situac	Año	Fecha Operacion	Valor inicial	Valor Operaciones	Valor actual
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	INGRESOS CORRIENTES	CSF	2026	2025-12-26	15.735.366,97	-10.865.806,68	4.869.560,29
Total							15.735.366,97	-10.865.806,68	4.869.560,29

FIRMA(S) RESPONSABLE(S).